## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución DGRG No. 0956 de 2026

### (Liquidación Unilateral Contrato No. 1168 del 2023)

En Bogotá, el 29 de mayo de 2026, la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección deja constancia que mediante Resolución No. 0956 de 2026, de fecha 13 de mayo de 2026, "se Liquidó Unilateralmente el Contrato No. 1168 de 2023, suscrito entre la UNP y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA"

Que, la Resolución No. 0956 de 2026, de fecha 13 de mayo de 2026, dispuso en su parte resolutiva: ***ARTÍCULO PRIMERO***: Liquidar de manera unilateral el contrato No. 1168 de 2023, cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO. Grupo 9", suscrito entre la UNP y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.

Que, conforme a los términos previstos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notificó por aviso al Representante Legal de la firma BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA, enviando copia de la Resolución, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 76 de la norma en comento contra el mismo procedería el recurso de Reposición del cual podría hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que, transcurrido el término anterior, el contratista no presentó ante la entidad recurso alguno, motivo por el cual queda en firme y ejecutoriado lo decidido en la Resolución No. 0956 de 2026, de fecha 13 de mayo de 2026, a partir del de la fecha 29 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo.

**Subdirector General de Asuntos Institucionales**

**JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Catherine Marsella Chaparro Lemus | | 1/06/2026 |
| Revisó | Diana Paola Piza Barriga | | 1/06/2026 |
| Revisó | Carlos Humberto Fajardo | | 1/06/2026 |
| Aprobó | Juan Camilo Chavarro | | 1/06/2026 |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |

**Archívese en:** Diligencie la ruta de disposición final (almacenamiento) del documento ya sea físico o Digital cumpliendo los lineamientos y directrices establecidos por Gestión Documental

| VERSIÓN INCIAL | DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO | FECHA | VERSIÓN FINAL |
|---|---|---|---|
| 00 | Se crea el formato Constancia de Ejecutoria Articulo 69 código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para cuando se liquide un contrato unilateral se determine los efectos ordenados en el Acto Administrativos. | 20/04/2017 | 01 |
| 01 | Se modifica el formato de Constancia de Ejecutoria Articulo 69 código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin de implementar los nuevos parámetros establecidos en la "*Resolución 1366 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG - SIG de la Unidad Nacional de Protección, El Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada de Gestión de Riesgo y se derogan las Resoluciones Nos, 1820 de 2018 y 1565 del 2019"* | 23/06/2021 | 02 |
| 02 | Se modifica el formato de Constancia de Ejecutoria Articulo 69 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin tener una unificación de los formatos en el diligenciamiento de la información y actualización de logos | 05/09/2025 | 03 |